

## REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO Nº: 1563 EN CONCON, 7 1

## VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos.
- c) Que el artículo 9° de la Ley N° 19.886 dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido Nº 114, de fecha 06 de abril 2021. Requerida por Director del CESFAM, para
- g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº 103, de fecha 15 de abril 2021 que indica Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de contratación de los bienes.
- h) Decreto Alcaldicio 1.003 del 06 de mayo 2021, que aprueba Bases de Licitación, y autoriza adquisición a través de llamado a Licitación Pública.
- i) Ficha Licitación ID 2598-13-LE21, "Altas Integrales para Programa Odontológico Integral Más Sonrisas
- j) Acta de apertura electrónica, de fecha 24 mayo 2021.
- k) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

## **CONSIDERANDO:**

Que en el proceso de "Apertura" de la Propuesta Pública para la adquisición de Altas Integrales para Programa Odontológico Integral Más Sonrisas no se acepta la oferta del oferte:

ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3 Por incumplimiento de documentación, Oferente no adjunta los formularios anexos Nº1, Nº2, Nº3, Nº4 y Nº5. Lo que Contraviene los requisitos establecidos en el numeral 5 "Documentación que rige a presentar en orden de precedencia" y numeral 8.2 "Adjudicación" de las Bases de Licitación.

Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

## **DECRETO**

- 1. RECHÁCESE, la oferta presentada a la Propuesta Pública "ALTAS INTEGRALES PARA PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL MÁS SONRISAS 2021", ID N°2598-13-LE21, del oferente: ASESORIAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA RUT: 77.020.963-3
- 2. DECLÁRESE Desierta Licitación Pública denominada "altas integrales para programa odontológico integral más sonrisas 2021", ID N°2598-13-LE21, porque la oferta presentada no califica para ser considerada, según se indica en los considerando.

- 3. PROCÉDASE a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- 4. DISTRIBÚYASE por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Distribución

1. Sec. Municipal

2. Adquisiciones Salud

FRV/MEG/MeD/mml

1. MUNICI ALIDAD DE CONCOR Dirección de Contro!			
Objetado	Observado	Rev	isado
			7



